



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-077-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-077-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 106, TLAXCALA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ESTERINOVA PUEBLA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. OSCAR MORALES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CENARDIX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. MISAEL CHAVEZ QUIRINO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 18 de septiembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988T00824-077-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (Partida 106, Tlaxcala), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$25,985,644.88 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,157,703.18 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 18/100 M.N.)**, que hace un total de **\$30,143,348.06 (TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$64,960,841.92 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$10,393,734.70 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.)**, que hace un total de **\$75,354,576.62 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-077-01

las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

- III. "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de "EL CONTRATO", así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, "EL INSTITUTO", con oficios número 309001150100/1189/2024 y 309001150100/1190/2024, ambos de fecha 16 de diciembre de 2024, suscritos por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escritos de fecha 16 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con Oficio número 309001150100/1225/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012986, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-077-01

modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000008522-2025, cuenta 42061604, de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR988T00824-077-01

a través del C. **OSCAR MORALES MARTÍNEZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **ESTERINOVA PUEBLA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** y del C. **MISAEL CHAVEZ QUIRINO** en su carácter de Representante Legal de la empresa **CENARDIX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-077-01

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$31,182,773.85 (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,989,243.82 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.), que hace un total de \$36,172,017.67 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS 67/100 M.N.) y un monto máximo de \$77,953,010.30 (SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS 30/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$12,472,481.65 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.), que hace un total de \$90,425,491.95 (NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir de día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2025, lo anterior conforme al Acta de Reposición de Fallo de fecha 03 de septiembre de 2024, misma que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-077-01

...
...
...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de enero del 2025, lo anterior conforme al Acta de Reposición de Fallo de fecha 03 de septiembre de 2024, misma que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-077-01

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
ESTERINOVA PUEBLA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: EPU1004283M2

POR "EL PROVEEDOR"
CENARDIX, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: CEN110706J81

C. OSCAR MORALES MARTÍNEZ
Representante Legal

C. MISAEL CHAVEZ QUIRINO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-077-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

OTXET

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en
Tlaxcala

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-077-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-077-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 106, TLAXCALA), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-077-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012986

Subrogada (132 partidas)" (Partida 106, Tlaxcala); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.




Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012986

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBP

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Tlaxcala, Tlax., 23 de diciembre de 2024.
Of. N° 30900150100/1225/2024

Licenciado
José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.
Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala, garantice la continuidad del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada [132 Partidas] [partida 106, Tlaxcala] solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de hasta el 19.9999999384244% al monto mínimo y máximo del contrato, plazo y vigencia al 31 de enero de 2025, para el OOAD Tlaxcala, del contrato 050GYR988T00824-077-00 relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, para el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada [132 Partidas] [Partida 106, TLAXCALA] del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 050GYR988T00824-077-00
Proveedor: ESTERINOVA PUEBLA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con
CENARDIX, S.A. DE C.V.

Importe Máximo del contrato para Tlaxcala: \$64,960,841.92 sin IVA.

Importe máximo del contrato con el 19.9999999384244% de ampliación en monto: \$77,953,010.30 sin IVA

Vigencia del Contrato: A partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Reposición de Fallo de fecha 03 de septiembre de 2024.

La modificación solicitada para el contrato 050GYR988T00824-077-00 es la siguiente:

DICE:

***SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$25,985,644.88 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,157,703.18 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 18/100 M.N.), que hace un total de \$30,143,348.06 (TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.), y un monto máximo de \$ 64,960,841.92 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$10,393,734.70 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), que hace un total de \$75,354,576.62 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





El (los) precio(s) unitario(s) es(son) considerado(s) fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (PARTIDA 106, TLAXCALA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato."

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como las Precisiones, Acta de Fallo, Acta Administrativa para la Corrección de Fallo y el Acta correspondiente a la Reposición de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos:

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada "El Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por Partida" y "B Directorio de Unidades Médicas" integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por ningún motivo podrá "EL PROVEEDOR" otorgar el procedimiento de Hemodiálisis a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en su propuesta técnica, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Reposición de Fallo de fecha 03 de septiembre de 2024, misma que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y Auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera interrumpida a la derechohabiente.



El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluyendo días festivos, de conformidad con lo que indica el inciso a) del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), sin embargo, si se requiere incrementar el tiempo de atención para cubrir los requerimientos de las necesidades de las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO", se podrá aumentar a más de 4 (cuatro) turnos al día.

Asimismo, se deberá cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento en el Anexo 2 (dos), y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada que se integran al presente instrumento en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, deberá observar lo señalado en el inciso a) del Anexo Técnico y a), b), g), e i), numerales 1., 2., 5. Y 7. de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Reposición de Fallo de fecha 03 de septiembre de 2024, misma que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 31,182,773.85 [TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$4,989,243.82 [CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.], que hace un total de \$ 36,172,017.67 [TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS 67/100 M.N.], y un monto máximo de \$ 77,953,010.30 [SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS 30/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$ 12,472,481.65 [DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.], que hace un total de \$ 90,425,491.95 [NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.], de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



El (los) precio(s) unitario(s) es(son) considerado(s) fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (PARTIDA 106, TLAXCALA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato."

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada Integrados en el Anexo 2 [dos] de este Instrumento Jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como las Precisiones, Acta de Fallo, Acta Administrativa para la Corrección de Fallo y el Acta correspondiente a la Reposición de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 [tres], del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada Integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada Integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada "A Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por Partida" y "B Directorio de Unidades Médicas" Integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por ningún motivo podrá "EL PROVEEDOR" otorgar el procedimiento de Hemodiálisis a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en su propuesta técnica, integrada al presente contrato como Anexo 3 [tres].

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 [dieciséis] natural contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2025, lo anterior conforme al Acta de Reposición de Fallo de fecha 03 de septiembre de 2024, misma que se integra en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 [quince] días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y Auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera interrumpida a la derechohabiente.



ANEXO
BOLETIN DE CONTRATACION



El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluyendo días festivos, de conformidad con lo que indica el inciso a) del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), sin embargo, si se requiere incrementar el tiempo de atención para cubrir los requerimientos de las necesidades de las Unidades Médicas de "EL INSTITUTO", se podrá aumentar a más de 4 (cuatro) turnos al día.

Asimismo, se deberá cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento en el Anexo 2 (dos), y la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada que se integran al presente instrumento en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, deberá observar lo señalado en el inciso a) del Anexo Técnico y a), b), g), e f), numerales 1., 2., 5. Y 7. de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2025, lo anterior conforme al Acta de Reposición de Fallo de fecha 03 de septiembre de 2024, misma que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Oficio número 309001200100/CAOA/1484/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Dr. Fernando Moncada Jimenez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con el cual solicita la ampliación en monto, plazo y vigencia del contrato 050GYR988T00824-077-00.
2. Oficio número 309001150100/1189/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala y en su carácter de Administrador del Contrato 050GYR988T00824-077-00, mediante el cual solicita al proveedor ESTERINOVA PUEBLA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CENARDIX, S.A. DE C.V., su anuencia del incremento del contrato solicitado.
3. Oficio número 309001150100/1190/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala y en su carácter de Administrador del Contrato





050GYR988T00824-077-00, mediante el cual solicita al proveedor ESTERINOVA PUEBLA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CENARDIX, S.A. DE C.V., su anuencia del incremento del contrato solicitado.

4. Escrito de ESTERINOVA PUEBLA, S.A. DE C.V., a través del cual acepta la solicitud de ampliación en monto, plazo y vigencia.
5. Escrito de CENARDIX, S.A. DE C.V., a través del cual acepta la solicitud de ampliación en monto, plazo y vigencia.
6. Oficio número 309001200100/CAOA/1485/2024 de designación del Administrador del contrato para suscribir convenio modificatorio.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000008522-2025.
8. Oficio número 309001200100/CAOA/1483/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Dr. Fernando Moncada Jimenez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mediante el cual se solicita el visto bueno para realizar convenio modificatorio al contrato 050GYR988T00824-077-00.
9. Oficio N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/553 de fecha 13 de diciembre de 2024 con el visto bueno de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos para la celebración del convenio modificatorio.

Sin otro particular le saluda cordialmente.

Atentamente:

Arq. Francisco Javier Hernández Lara
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y
Administrador del Contrato 050GYR988T00824-077-00.


Lilia Chel Fernández Zamora
Supervisor de Proyectos E2


Alejandro Martínez Roa
Enc. De la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
En términos del oficio
30900115000/1138/2024





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento



Tlaxcala, Tlax., 16 de diciembre de 2024.
Of N° 309001150100/1190/2024

**ESTERINOVA PUEBLA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con
CENARDIX, S.A. DE C.V.**
Presente

Por medio del presente y en relación al contrato 050GYR988T00824-077-00 correspondiente al Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas) (partida 106, Tlaxcala) le solicito de la manera más atenta, la aceptación de la ampliación en monto hasta el 19.99999999384244%, por un importe equivalente mínimo de \$5, 197,128.97 e importe máximo de \$12, 992, 168.38, así como plazo y vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de enero de 2025, lo anterior conforme al Acta de Reposición de Fallo de fecha 03 de septiembre de 2024, para continuar con la prestación del servicio en este OOAD Tlaxcala.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, así como 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Arq. Francisco Javier Hernández Lara
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y
Administrador del Contrato 050GYR988T00824-077-00

[Signature]
Elián Gónci Fernández Zamora
Supervisor de Proyectos

[Signature]
Rovito
Alejandro Rodríguez Rojas
LRE. Dirección de Adquisición de
Bienes y Contr. de Servs.

Recibi Oficio
Oscar Horder Martínez
Representante Legal
ESTERINOVA PUEBLA S.A. DE C.V.
[Signature] 16/12/24



SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

Tlaxcala, Tlax., 16 de diciembre de 2024.
Of N° 309001150100/1189/2024

ESTERINOVA PUEBLA, S.A. DE C.V., en participación conjunta con
CENARDIX, S.A. DE C.V.
Presente

Por medio del presente y en relación al contrato 050GYR988T00824-077-00 correspondiente al Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada [132 Partidas] (partida 106, Tlaxcala) le solicito de la manera más atenta, la aceptación de la ampliación en monto hasta el 19.99999999384244%, por un importe equivalente mínimo de \$5, 197,128.97 e importe máximo de \$12, 992, 168.38, así como plazo y vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de enero de 2025, lo anterior conforme al Acta de Reposición de Fallo de fecha 03 de septiembre de 2024, para continuar con la prestación del servicio en este OOAD Tlaxcala.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Arq. Francisco Javier Hernández Lara
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y
Administrador del Contrato 050GYR988T00824-077-00

Gabriel Fernández Zamora
Supervisor de Proyectos I2

Alejandro Martínez Roca
Enc. Oficina de Adquisición de
Bienes y Contr. de Serv.



16 DIC 2024

RECIBIDO
CENARDIX, S.A. DE C.V.

Recibi OFICIO



Ing. Luis Israel Melia Gracida

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



SIN TEXTO



PUEBLA, PUE. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATLA TLAXCALA

ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA


Titular de la jefatura de servicios administrativos y administrador

Del contrato 050GYR988T00824-077-00

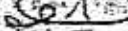
Con relacion a su oficio No. **309001150100/1190/2024** y con relacion al contrato **No.050GYR988T00824-077-00** del **Servicio medico de hemodialisis subrogada** (132 partidas)(partida 106 tlaxcala) con vigencia apartir del dia natural siguiente de la emision y notificacion de fallo de fecha 03 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de enero del 2025 manifiesto que mi representada **ESTERINOVA PUEBLA S.A. DE C.V.** se encuentra en condiciones de continuar con el Servicio medico de hemodialisis subrogada en esta OOAD tlaxcala con una ampliacion en monto hasta el 19.99999999384244% por un importe equivalente minima de \$5,197,128.97 e importe maximo de \$12,992,168.38, bajo los mismos terminos y condiciones al contrato.

Sin mas por el momento reciba un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025


OSCAR MORALES MARTINEZ
Representante Legal Esterinova
Cel. [REDACTED]
Correo: omorales@esterinova.com.mx

16 DIC. 2024


Lilian Consuelo Fernandez
Matrícula: 31300034

ACATLAN NO. 50 COL. LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 TEL: 2222304800 EXT. 109

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

~~CENARDIX~~

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 16 de diciembre del 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓOAD ESTATAL TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

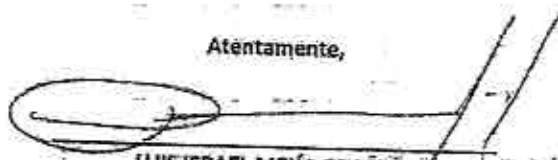
AT'N ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

En respuesta a su oficio No. 309001150100/1189/2024 de fecha 16 de diciembre del presente, manifiesto que mi representada CENARDIX S.A. DE C.V. se encuentra en condiciones de continuar con el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (partida 106 Tlaxcala), del contrato No. 050GYR988T00824-077-00 aceptando la ampliación de monto hasta el 19.9999999874244% por un importe mínimo de \$5,197,128.97 (Cinco millones ciento noventa y siete mil ciento veintiocho pesos 97/100 M.N.) e importe máximo de \$12,992,168.38 (Doce millones novecientos noventa y dos mil ciento sesenta y ocho pesos 38/100 M.N.), así como plazo y vigencia a partir del día natural siguiente la emisión del fallo y hasta el 31 de enero de 2025, lo anterior conforme al Acta de Reposición de Fallo de fecha 03 de septiembre de 2024, para continuar con la prestación del servicio en la ÓOAD Tlaxcala, bajo los mismos términos, condiciones y precios unitarios sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio acordado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de la Ley de la materia.

Sin más por el momento, envío saludos cordiales

Atentamente,



LUIS ISRAEL MEJÍA GRACIDA
REPRESENTANTE LEGAL
CENARDIX S.A. DE C.V.



Vigilantes L.L. 8 Col. Santa Bárbara, Ixtapaluca Edo. de México, C.P. 56538
Tel.: 5972 0444

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TLAXCALA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Ref. 309001200100/CAOA/1483/2024
Tlaxcala de Xicohténcatl, a 04 de diciembre de 2024

Cp. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala cuenta con un censo de pacientes con Insuficiencia Renal Crónica (CIRC) de 1,774 pacientes vigentes en Terapias de Reemplazo Renal (TRR) todos ellos en la Unidad de Segundo Nivel y que se encuentran en los diferentes programas que se manejan para la TRR como son: Hemodiálisis interna, Hemodiálisis Subrogada, Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria y Diálisis Peritoneal Automatizada, de acuerdo a sus condiciones clínicas-médicas, mientras es susceptible de un tratamiento definitivo como es el trasplante renal. Actualmente se cuenta con un registro de 839 pacientes registrados en el Servicio de Hemodiálisis Subrogada.

Para este ejercicio 2024, se cuenta con un contrato anual centralizado número 050GYR988T00824-077-00 para el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (134 Partidas) (partida 106, Tlaxcala), con el proveedor ESTERINOVA PUEBLA S.A. de C.V. (Participante A) en participación conjunta con CENARDIX, S.A. de C.V. (Participante B), con vigencia del 03/09/2024 al 31/12/2024, con un presupuesto máximo \$ 64,960,841.92 (sesenta y cuatro millones novecientos sesenta mil ochocientos cuarenta y un pesos 92/100 M.N.), más impuestos, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, del cual se lleva un devengo acumulado al 30 de noviembre del 2024 por importe de \$ 49, 972, 102.19 lo que equivale al 66.31% del ejercicio del contrato.

En ese orden de ideas y con base al oficio No. 09538461 2B10/CTSMI/001166 de fecha 09 de septiembre 2024, y oficio no. 09538461 2B10/CTSMI/001413, de fecha 19 de noviembre 2024, enviado por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a su digno cargo, en el cual solicita realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico de Hemodiálisis al 30 de junio de 2025, solicito a usted de la manera más atenta su apoyo para el visto bueno para que se inicie el trámite en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la materia se elabore el convenio modificatorio, por el 20% al importe máximo, ampliación en plazo y vigencia del contrato número 050GYR988T00824-077-00, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024 para el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas) del cual proporcione los datos:

Número de Contrato: 050GYR988T00824-077-00
Proveedor: ESTERINOVA PUEBLA S.A. de C.V. (Participante A) en participación conjunta con CENARDIX, S.A. de C.V. (Participante B)



Vigencia del Contrato: 03 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Importe Mínimo del contrato: \$ 25, 985, 644.88 [veinticinco millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 88/100M.N.], más impuestos.

Importe Máximo del contrato: \$ 64, 960,841.92 [sesenta y cuatro millones novecientos sesenta mil ochocientos cuarenta y un pesos 92/100M.N.], más impuestos.

Ampliación a vigencia: 01 al 31 de enero de 2025

Ampliación del 20% al importe máximo: \$ 12, 992, 168.38 más impuestos.

Se anexa:

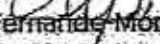
Copia del oficio no. 09538461 2810/CTSMI/001166 de fecha 09 de septiembre de 2024

Copia de las páginas del contrato No. 050GYR988T00824-077-00 1, 2, 7, 15, 26, 27, 28.

Copia del certificado de disponibilidad

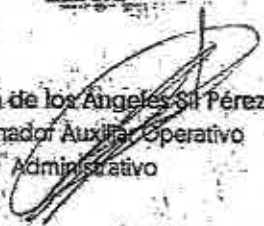
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente,


Dr. Fernando Moncada Jiménez,
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Elaboró


Lic. María de los Angeles Sill Pérez
Coordinador Auxiliar Operativo
Administrativo



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 553
Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Fernando Moncada Jiménez
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones
Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Presente

Hago referencia a su similar número 309001200100/CAO/1483/2024, mediante el cual solicita el visto bueno [V.º B.º] para realizar convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T00824-077-00 del Servicio Médico Integral Hemodialisis Subrogada respecto del plazo y vigencia para que concluya el 31 de enero de 2025 y por el 20% del monto establecido.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno [V.º B.º] de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que se debe asegurar la continuidad del Servicios en comento para la debida atención a la derechohabencia de ese OOAD, en términos de los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio, respecto del monto y vigencia.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica



En copia

- Lic. José Gonzalo Bautillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRALORIA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000088522 - 2025

Dependencia Solicitante: D0030 Delegación Tlaxcala
 SEI Servicios Integrales
 30010010 Oficina del COAD TLAXCALA

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 06/12/2024

Fecha Validación: 06/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 188,387,184.00
 Cuenta: 42051604
 Partida presupuestaria: 33901 Subcontratación de servicios con terceros


COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
188,387.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 188,387,184.00
 CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 02/100 MN.


 ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA
 Autoridad
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TLAXCALA
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Ref. 309001200100/CAOA/1485/2024

Tlaxcala de Xicohténcatl, a 04 de diciembre de 2024

Dr. Oscar Rolando Avila Galván
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y los 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito ratificar al servidor público como Administrador del Contrato y representante del contrato número 050GYR988TD0824-77-00, para el "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas) [Partida 106, Tlaxcala]" con vigencia del 03 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.

Administrador del Contrato

Nombre	Firma
Arq. Francisco Javier Hernández Lara Titular de Servicios Administrativos del IMSS en Tlaxcala Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada IMSS Tlaxcala Blvr. Guillermo Valle No. 115, Centro, Tlaxcala RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Correo: francisco.hernandez@imss.gob.mx Teléfono: 2464665183	

Auxiliar del Administrador del Contrato

Nombre	Firma
Dra. María Luisa Tamayo Cervantes; Coordinación Clínica de Medicina Interna Hospital General de Zona No. 1 Av. Universidad S/N, Col. La Loma Xicohténcatl C. P. 90000, Tlaxcala, Tlax. RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED] Correo: maria.tamayoc@imss.gob.mx 246 46 23400 Ext. 194.	



2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TLAXCALA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Lo anterior, para dar continuidad a la solicitud de ampliación en vigencia del 01 al 31 de enero de 2025.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

F. J.
Dr. Fernando Menéndez Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
KASP





ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TLAXCALA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Ref. 309001200100/CAOA/1484/2024
Tlaxcala de Xicohténcatl, a 04 de diciembre de 2024

Arq. Francisco Javier Hernández Lara
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Presente

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala cuenta con un censo de pacientes con Insuficiencia Renal Crónica (IRC) de 1,774 pacientes vigentes en Terapias de Reemplazo Renal (TRR) todos ellos en la Unidad de Segundo Nivel y que se encuentran en los diferentes programas que se manejan para la TRR como son: Hemodiálisis interna, Hemodiálisis Subrogada, Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria y Diálisis Peritoneal Automatizada, de acuerdo a sus condiciones clínico-médicas, mientras es susceptible de un tratamiento definitivo como es el trasplante renal. Actualmente se cuenta con un registro de 839 pacientes registrados en el Servicio de Hemodiálisis Subrogada.

Para este ejercicio 2024, se cuenta con un contrato anual centralizado número 050GYR988T00824-077-00 para el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas) [partida 106, Tlaxcala], con el proveedor ESTERINOVA PUEBLA S.A. de C.V. [Participante A] en participación conjunta con CENARDIX, S.A. de C.V. [Participante B], con vigencia del 03/09/2024 al 31/12/2024, con un presupuesto máximo \$ 64,960,841.92 (sesenta y cuatro millones novecientos sesenta mil ochocientos cuarenta y un pesos 92/100 M.N.), más impuestos, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, del cual se lleva un devengo acumulado al 30 de noviembre del 2024 por importe de \$ 49, 972, 102.19 lo que equivale al 66.31% del ejercicio del contrato.

En ese orden de ideas y con base al oficio No. 09538461 2B10/CTSMI/001166 de fecha 09 de septiembre 2024, y oficio no. 09538461 2B10/CTSMI/001413, de fecha 19 de noviembre 2024, signado por la C.P Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el cual solicita realizar las acciones necesarias para garantizar la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada al 30 de junio de 2025, y en su calidad de administrador de contrato solicito a usted de la manera más atenta su apoyo para que se inicie el trámite en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y 92 del Reglamento de la Ley de la materia se elabore el convenio modificatorio, por el 19.9999999384244% al importe máximo, ampliación en plazo y vigencia del contrato número 050GYR988T00824-077-00, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024 para el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas) del cual proporciono los datos:

Número de Contrato: 050GYR988T00824-077-00


Proveedor: ESTERINOVA PUEBLA S.A. de C.V. [Participante A] en participación conjunta con CENARDIX, S.A. de C.V. [Participante B]



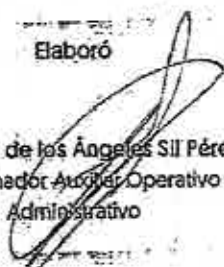
Vigencia del Contrato: 03 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Importe Mínimo del contrato: \$ 25, 985, 644.88 (veinticinco millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 88/100M.N.), más impuestos.
Importe Máximo del contrato: \$ 64, 960,841.92 (sesenta y cuatro millones novecientos sesenta mil ochocientos cuarenta y un pesos 92/100M.N.), más impuestos.
Ampliación a vigencia: 01 al 31 de enero de 2025
Ampliación al importe máximo: \$ 12, 992, 168.38 más impuestos.
Porcentaje de ampliación: 19.99999999384244%

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente,


Dr. Fernando Moncada Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró


Lic. Maria de los Angeles Sil Pérez
Coordinador Auxiliar Operativo
Administrativo

